



ACUERDO DE CONCEJO N° 09-2016-SO-MDM

Manantay, 08 de febrero del 2016.

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MANANTAY;

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo N°003-2016-SO-MDM, de fecha 06 de Febrero del 2016, Informe N°008-2016-MDM-GSP-SGTT/RMCS, emitido por la Sub Gerente de Transito y Transporte de la Municipalidad Distrital de Manantay, de fecha 28 de Enero del 2016 y el Informe Legal N° 066-2016-MDM-GM-GAJ emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, establece que los Gobiernos Locales gozan de Autonomía Política, Económica y Administrativa, en los asuntos de su competencia.

Que, el artículo 73° y 81° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°27972 preceptúa que los Gobiernos Locales son competentes en materia de transito, circulación y transporte público;

Que, la Ley N° 27181, Ley General de Transporte y Tránsito Terrestre, establece en su Artículo 18° que las Municipalidades Distritales ejercen competencia en materia de transporte en la regulación del transporte menor (mototaxis y similares); asimismo, el artículo 3 dispone que, el objetivo de la acción estatal, en materia de transporte y tránsito, terrestre se orienta a la satisfacción de las necesidades de los usuarios y al resguardo de sus condiciones de seguridad y salud, así como de la protección del ambiente y la comunidad en su conjunto;

Que, la Ley de Transporte Público Especial para pasajeros en vehículos menores, Ley N° 27189, reconoce y norma el carácter y la naturaleza del servicio público especial de pasajeros en vehículos menores, mototaxis y similares, señalando en su Artículo 3, que el servicio sólo podrá ser prestado luego de obtener la respectiva autorización otorgada por la municipalidad correspondiente, donde presta dicho servicio;

Que, el Reglamento Nacional de Transporte Público Especial de Pasajeros en vehículos motorizados y no motorizados aprobado mediante Decreto Supremo N° 055-2010-MTC, señala que corresponde a las Municipalidades Distritales como autoridad competente, la regularización del Servicio de transporte especial de pasajeros en vehículos menores, en cuanto a su autorización y fiscalización;



Que, mediante Informe N°008-2016-MDM-GSP-SGTT/RMCS, emitido por la Sub Gerente de Transito y Transporte de la Municipalidad Distrital de Manantay, de fecha 28 de Enero del 2016, se solicita se apruebe el nuevo Reglamento del Servicio de Transporte Público especial de pasajeros y carga en vehículos menores (Mototaxis y Furgón) del Distrito de Manantay;

Que, la Gerencia de Asesoría Jurídica mediante Informe Legal N° 066-2016-MDM-GM-GAJ de fecha 03 de Febrero 2016, opina se declare procedente la aprobación del Nuevo Reglamento del Servicio de Transporte Público especial de pasajero y carga en vehículos menores motorizados (Mototaxi y Furgón) del Distrito de Manantay, así como el nuevo Cuadro de Tipificaciones de las infracciones y sanciones actualizadas con la UIT 2016; eleva para tal efecto el Proyecto de Ordenanza Municipal referido al asunto a fin de que sea aprobado en sesión de concejo;

Que, los Acuerdos de Concejo son Normas Municipales, expedidos por el Concejo Municipal en base a la potestad exclusiva que tienen las Municipalidades de emitir normas en el marco de su competencia, en observancia a lo prescrito en el Art.39 de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades.


Que, asimismo, se estipula en el Art.41° de la glosada norma legal que: "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional"

Que, de conformidad a lo establecido por el artículo 39° y 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal con el voto por Mayoría Calificada;

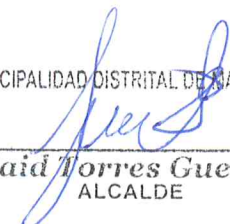
ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, el Proyecto de Ordenanza Municipal referido al Nuevo Reglamento del Servicio de Transporte Público Especial de Pasajero y Carga de Vehículos Menores Motorizados (Mototaxis y Furgón), para el Distrito de Manantay; y el Cuadro de Tipificaciones de las Infracciones y Sanciones Actualizada a la UIT2016;

ARTÍCULO SÉGUNDO: ENCARGAR, a la Oficina de Secretaria General, la Distribución y Notificación de la presente, en lo que corresponda, conforme a Ley;


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MANANTAY
Abog. DORA ESTHER VELIZ UTIA
Secretaria General

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MANANTAY
Said Torres Guerra
ALCALDE